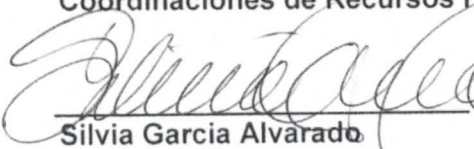




Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación
MEMORANDO - DRH-1352 -16

PARA: Dirección de Recursos Humanos
Coordinaciones de Recursos Humanos

DE: 
Silvia García Alvarado
Directora de Recursos Humanos



ASUNTO: Reserva de la Información

FECHA: 15 de marzo de 2016

A través del buzón de sugerencia, un ciudadano presenta queja manifestando que existe fuga de información de los despachos, en esta ocasión fue anónima la denuncia, pero la próxima, será con nombre propio.

Transcribimos parte de la denuncia hecha a través del buzón de sugerencia.

“Porqué razón en los pasillos de la institución se conoce de temas que a su juicio de quienes dirigen los despachos deben ser confidenciales de la Dirección de Recursos Humanos, Despacho Superior y otros. Existente personas con el cargo de funcionario público dejan mucho que decir, hasta cuando esta fuga de información señora Procuradora.”

En razón de lo anterior, les recuerdo el deber que tienen como funcionarios del Ministerio Público de guardar reserva sobre la información confidencial o de acceso restringido de los cuales tengan conocimiento por razón de sus funciones, como lo establece el numeral 7 del artículo 56, de la ley No. 1 del 6 de enero del 2009.

Igualmente, pueden ser investigados y sancionados con suspensión hasta destitución por incumplir con algún deber o incurrir en prohibiciones contempladas en la ley No.1 del 2009, al respecto el numeral 8 del artículo 70 de la citada ley contempla como una de las causales de destitución la divulgación sin previa autorización de asuntos relacionados con la naturaleza del trabajo que desempeña, así como de los asuntos administrativos reservados cuya divulgación puede causar perjuicio a la institución.

En ese mismo sentido el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos advierte:

Artículo 18: DISCRECIÓN: El servidor Público debe guardar reserva respecto a los hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el secreto o la reserva administrativa.